

Recomendaciones

**de las Conferencias de las Comisiones Regionales de la OIE
organizadas desde el 1° de junio de 2011
y ratificadas por la Asamblea de la OIE el 24 de mayo de 2012**

**11ª Conferencia de la
Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio**

Beirut, Líbano, del 3 al 6 de octubre de 2011

- [Recomendación No. 1:](#) Preparación de un plan estratégico veterinario y análisis de costo-beneficio.
- [Recomendación No. 2:](#) Programas de extensión referidos a las actividades de los Servicios Veterinarios.

Recomendación No. 1

Preparación de un plan estratégico veterinario y análisis de costo-beneficio

CONSIDERANDO QUE

1. En las próximas décadas se espera un aumento en la producción, el consumo y el comercio animal, particularmente al seno de las economías menos desarrolladas y en transición;
2. Las actuales tendencias demográficas se traducirán en exigencias alimenticias de alta calidad, incluyendo proteínas de origen animal (lácteos, huevos, carne, etc.);
3. Para el análisis costo-beneficio de los programas de sanidad animal deben tomarse en cuenta múltiples parámetros;
4. La Evaluación PVS y el Análisis de Brechas de la OIE son herramientas reconocidas mundialmente, cuyos resultados pueden emplearse en el desarrollo de los programas estratégicos de los Servicios Veterinarios;
5. Los Servicios Veterinarios enfrentan limitaciones financieras que les obligan a ser mucho más eficaces en el uso de los recursos asignados;
6. En Oriente Medio no hay suficiente información ni estudios sobre sanidad animal relacionados con el análisis costo-beneficio;
7. El aumento de los recursos asignados a los Servicios Veterinarios y el mejoramiento de la eficacia en lo referente a la distribución de los recursos actuales son factores de importancia para el éxito de los esfuerzos destinados al mejoramiento de la sanidad animal y la salud humana; y
8. Existen impactos socioeconómicos y medioambientales relacionados con las enfermedades animales.

LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ORIENTE MEDIO

RECOMIENDA QUE

1. La OIE, en conjunto con sus Miembros, continúe haciendo esfuerzos para analizar los aspectos técnicos, organizacionales y económicos de los Servicios Veterinarios a través del Proceso PVS de la OIE, en especial el Análisis de Brechas PVS de la OIE;
2. La OIE fomente entre las partes interesadas y socios el desarrollo de un enfoque del análisis costo-beneficio adaptado a las realidades de los Servicios Veterinarios tomando en cuenta los estudios anteriores;
3. La OIE promueva la creación de un foro de Miembros destinado al intercambio de información sobre el costo y la carga que representan las enfermedades animales;
4. A través de una estrecha colaboración con economistas, los Servicios Veterinarios incluyan en sus procesos de toma de decisiones en materia de sanidad animal, los análisis costo-beneficio;

5. Para dar mejor uso a la información económica como incentivo para valorar la sanidad animal, los Servicios Veterinarios se concentren en la evaluación económica de:
 - a. Los impactos de las enfermedades animales incluyendo las zoonosis;
 - b. La sanidad animal y productividad a nivel de las explotaciones;
 - c. Los escenarios de “catástrofes”: riesgos y costos asociados;
 - d. El costo de la vigilancia en “tiempo de paz” comparado con el costo de desastres biológicos.
 6. La OIE, en conjunto con los socios relevantes, promueva la organización de seminarios y talleres sobre costo-beneficio con la participación de profesionales con experiencias complementarias.
-

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio el 6 de octubre de 2011
y ratificadas por la Asamblea de la OIE el 24 de mayo de 2012)

Recomendación No. 2

Programas de extensión referidos a las actividades de los Servicios Veterinarios

CONSIDERANDO QUE

1. Las actividades de extensión deben diferenciarse claramente del concepto de comunicación estratégica definido en el *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE;
2. Las actividades de extensión veterinaria son una herramienta de gran apoyo para los Servicios Veterinarios en materia de control de enfermedades animales y el mejoramiento de la sanidad animal y la salud pública veterinaria (incluyendo inocuidad alimentaria), y el bienestar animal;
3. La extensión veterinaria puede impactar positivamente en la subsistencia de los ganaderos, permitiéndoles mejorar el estatus sanitario de sus animales y reducir las pérdidas causadas por las enfermedades de los animales;
4. Las zoonosis siguen amenazando seriamente la salud pública en la región Oriente Medio, y los programas de extensión veterinaria bien definidos pueden ayudar a reducir dicha amenaza;
5. En muchos de los países de Oriente Medio, los programas de extensión veterinaria representan una ínfima parte del conjunto de actividades de extensión agrícola;
6. La función de los Servicios Veterinarios en el establecimiento de los programas de extensión veterinaria no está bien definida;
7. Existe una escasez de encargados de la extensión veterinaria calificados debido a la poca cantidad de centros de formación y currículos inadecuados del personal responsable de la extensión veterinaria;
8. Las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y el sector privado juegan un papel restringido en el área de la extensión veterinaria en Oriente Medio;
9. Los programas de extensión veterinaria inadecuados limitan el acceso a la nuevas tecnologías y prácticas fundamentales para mejorar la productividad y prevenir las enfermedades animales;
10. Los métodos tradicionales de producción animal predominan en Oriente Medio, y en consecuencia, se necesita personal encargado de la extensión veterinaria bien entrenado y programas de extensión veterinaria bien definidos para convencer a los ganaderos sobre las ventajas de adoptar nuevas tecnologías y prácticas;
11. Las organizaciones regionales e internacionales prestan mayor atención a la extensión veterinaria y empiezan a integrarla en sus proyectos de asistencia técnica;
12. Es necesario utilizar mejor los conocimientos tecnológicos actuales así como las prácticas derivadas de la investigación; y

13. Las actividades de extensión deben considerarse como parte del apoyo destinado a implementar las políticas de los Servicios Veterinarios y ayudar así a los países en el cumplimiento de las normas internacionales.

LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ORIENTE MEDIO

RECOMIENDA QUE

1. Los programas de extensión se consideren útiles para las actividades de los Servicios Veterinarios y queden bajo su supervisión técnica;
2. Los Países Miembros apoyen el entrenamiento de encargados de la extensión veterinaria calificados y competentes, para el sector público y el privado, impulsando la creación de centros de formación en la materia;
3. Las instituciones de enseñanza y formación de los Países Miembros otorguen mayor importancia dentro de sus currículos a la extensión veterinaria destinada a ganaderos y demás actores clave en el ámbito de la sanidad animal y la salud pública veterinaria tomándose en cuenta las tradiciones y la cultura de la Región;
4. Los Servicios Veterinarios fomenten la creación de mecanismos de coordinación y cooperación con las instituciones de investigación, las asociaciones de ganaderos, las ONG, y el sector privado con la finalidad de reunir a todas las partes involucradas en el diseño y la aplicación de los programas de extensión;
5. Los Países Miembros establezcan cooperaciones regionales para facilitar el desarrollo de las actividades de extensión veterinaria a través del intercambio de información, programas y material pedagógico;
6. La OIE estimule a las organizaciones internacionales y regionales relevantes a tomar en cuenta la importancia de las actividades de extensión apropiadas en la aplicación de las normas internacionales de sanidad animal;
7. La OIE promueva, en colaboración con la FAO y la OMS, la importancia de una buena extensión veterinaria en la sensibilización respecto de las zoonosis;
8. La OIE explore las posibilidades existentes para evaluar mejor las actividades de extensión a través de la herramienta de Evaluación PVS de la OIE; y
9. Cualquier programa en materia de sanidad animal, salud pública veterinaria (incluyendo inocuidad alimentaria), así como de bienestar animal debe tomar en cuenta las normas y directrices publicadas por la OIE.

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio el 6 de octubre de 2011
y ratificadas por la Asamblea de la OIE el 24 de mayo de 2012)

**27ª Conferencia de la
Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía**

Teherán, Irán, del 19 al 23 de noviembre de 2011

Recomendación No. 1: Participación activa de los Miembros en la elaboración de los *Códigos* de la OIE.

Recomendación No. 2: Progresos epidemiológicos y control de la fiebre aftosa en la región.

Recomendación No. 1

Participación activa de los Miembros en la elaboración de los *Códigos* de la OIE

CONSIDERANDO QUE

1. La OIE desarrolla normas internacionales para los métodos de control de enfermedades y el comercio seguro de animales y sus productos derivados, las cuales son adoptadas por la Asamblea Mundial de Delegados;
2. Estas normas de la OIE son publicadas en el *Código Sanitario para los Animales Terrestres* y el *Código Sanitario para los Animales Acuáticos*;
3. Los *Códigos* de la OIE delinean medidas sanitarias con bases científicas que las Autoridades Veterinarias (u otras Autoridades competentes) de los Miembros deben aplicar para abordar la gestión de riesgos producto de las enfermedades animales y las zoonosis;
4. El Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias reconoce a la OIE como el órgano encargado del establecimiento de las normas internacionales en asuntos relacionados con las enfermedades animales y las zoonosis;
5. La aplicación de las normas del *Código* por parte de los Miembros de la OIE es el fundamento que facilita el comercio seguro de animales y sus productos derivados a nivel internacional;
6. Las normas publicadas en los *Códigos* son desarrolladas y actualizadas a través de un proceso flexible, transparente y rápido que depende de la participación activa de los Miembros de la OIE;
7. El análisis de los registros de la OIE revela una baja participación de los Miembros de la región de Asia, Extremo Oriente y Oceanía en lo referente al proceso de elaboración de las normas del *Código*;
8. Según el análisis de las respuestas a un cuestionario, los principales elementos que bloquean la participación de los Miembros de la región son el tiempo estipulado por la OIE y la falta de pericia en los Países Miembros;
9. El análisis de las respuestas al cuestionario indica que las autoridades competentes de la región no consultan lo suficiente a los ganaderos y a las organizaciones acuícolas a la hora de redactar comentarios destinados los textos provisionales del *Código*;
10. El periodo de dos años establecido para la creación de normas requiere de una delicada planificación de las reuniones de la Comisión Especializada y los Grupos *ad hoc* en función de la Sesión General de la Asamblea Mundial de Delgados; y esto dificulta que la OIE otorgue más tiempo a los Miembros para que generen sus comentarios;
11. La mayoría de los Miembros de la región han nominado Puntos Focales nacionales de la OIE sin embargo, aún existe una constante rotación de los mismos; y

12. Pocos Miembros en la región utilizan métodos modernos, tales como listas de difusión de correo electrónico y publicación de mensajes a través de sitios web, para consultar a las partes involucradas sobre propuestas de cambios en los textos del *Código* y para notificar sobre los textos nuevos o revisados que han sido adoptados.

LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ASIA, EXTREMO ORIENTE Y OCEANÍA

RECOMIENDA QUE

1. La OIE continúe apoyando a los Miembros de la región Asia, Extremo Oriente y Oceanía en el fortalecimiento de sus Servicios Veterinarios por medio de la aplicación, si es necesario, del Proceso PVS de la OIE;
2. Los Miembros de la OIE garanticen, en la medida lo posible, la estabilidad de sus Puntos Focales nacionales para que la experiencia adquirida en materia de desarrollo de capacidades sea sostenible para los Servicios Veterinarios;
3. La OIE continúe suministrando apoyo a los Miembros de la región Asia, Extremo Oriente y Oceanía a través de seminarios destinados a los Puntos Focales nacionales de la OIE ;
4. Las Representaciones Regional y Subregional de la OIE para la región organicen, con el apoyo de la Sede y los Miembros de las Comisiones Especializadas, talleres de formación para los Miembros con la finalidad de evaluar y comentar crítica y constructivamente los textos provisionales del *Código*;
5. Se fomente en los Miembros de la OIE de la región el desarrollo de procesos eficaces, incluyendo listas de difusión de correo electrónico y publicación de mensajes a través de sitios web, para consultar a las partes involucradas sobre los cambios propuestos en los textos del *Código* así como para informarles sobre la adopción de los textos del *Código* nuevos o revisados;
6. Las Representaciones Regional y Subregional de la OIE para la región organicen, con el apoyo de la Sede, talleres para ayudar a los Miembros a desarrollar listas de difusión de correo electrónico y a la publicación de mensajes a través de sitios web como herramientas de comunicación con las partes involucradas;
7. Los Miembros de la OIE de la región fortalezcan los niveles de consulta con los ganaderos y organizaciones acuícolas a la hora de redactar comentarios sobre los textos provisionales del *Código*;
8. Los Miembros de la región reflexionen sobre la posibilidad de crear un mecanismo regional con la finalidad de emitir un posicionamiento común respecto de las normas de la OIE;
9. Con el apoyo de la Sede de la OIE, la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres de la OIE y la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos de la OIE, se avance en la propuesta sobre el desarrollo de directrices oficiales para el proceso de establecimiento de normas de la OIE y para examinar los comentarios de los Miembros; y
10. La OIE establezca un mecanismo que suministre información científica detallada, artículo por artículo, sobre los textos del *Código* de importancia en vías de creación o modificación, cuando sea apropiado.

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía el 23 de noviembre de 2011 y ratificadas por la Asamblea de la OIE el 24 de mayo de 2012)

Recomendación No. 2

Progresos epidemiológicos y control de la fiebre aftosa en la región

CONSIDERANDO QUE

1. Para 2011 la población humana y animal de la región representa la mayor parte de la población humana y animal del mundo;
2. El consumo de productos animales de esta región aumentará conforme al incremento y acceso constantes de la población humana a la clase media;
3. En la región, los brotes de fiebre aftosa siguen experimentándose a gran escala y parecen propagarse mucho más rápidamente;
4. El aumento de los movimientos fronterizos de humanos, de animales, de productos de origen animal y demás tipos de mercancías, representan un alto riesgo de propagación de fiebre aftosa así como de otras enfermedades animales infecciosas;
5. El análisis filogenético de los aislamientos del virus de fiebre aftosa en los Miembros de la región y sus vecinos sugiere que los brotes de fiebre aftosa están estrechamente relacionados entre sí;
6. En la mayoría de los casos se dispone de vacunas con buena correspondencia contra los virus de fiebre aftosa evidenciados en la región pero para algunos virus de fiebre aftosa, en especial para los recientes aislamientos del Asia 1 y el topotipo de Asia Sudoriental, aún no existen vacunas con buena correspondencia disponibles;
7. Dada la función epidemiológica de los porcinos en la fiebre aftosa, la participación de esta especie en un brote puede complicar su contención; y
8. En el marco de la próxima Conferencia mundial FAO / OIE sobre el control de la fiebre aftosa, la OIE y la FAO desarrollan actualmente una estrategia mundial para el control de la fiebre aftosa.

LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ASIA, EXTREMO ORIENTE Y OCEANÍA

RECOMIENDA QUE

1. La OIE continúe fomentando el fortalecimiento de la buena gobernanza de los Servicios Veterinarios a través de la aplicación del Proceso PVS de la OIE;
2. Para prevenir la propagación de la fiebre aftosa en la región, los Miembros de la OIE establezcan medidas mucho más eficaces para fortalecer los controles fronterizos a través de la colaboración mutua;
3. Para reducir los daños económicos provocados por la fiebre aftosa en la región, los Miembros de la OIE notifiquen temprana y sistemáticamente los brotes de la enfermedad por medio del Sistema mundial de información zoonosanitaria de la OIE (WAHIS);
4. Los Miembros de la OIE continúen contribuyendo al mejoramiento de las estrategias de control de fiebre aftosa con la finalidad de garantizar la detección temprana y el control rápido de brotes de la enfermedad;

5. Los Miembros de la OIE garanticen el uso de la vacunas contra la fiebre aftosa producidas de conformidad con las normas del Manual de pruebas de diagnóstico y vacunas para los animales terrestres de la OIE, y que dichas vacunas no contengan proteínas no estructurales, en la medida de lo posible;
6. Los Miembros de la OIE garanticen el uso de vacunas que correspondan a las cepas de campo a través del envío de virus aislados a los Laboratorios de Referencia de la OIE para fiebre aftosa a fin de realizar la caracterización del virus;
7. La OIE fomente el mejoramiento de las capacidades de diagnóstico de fiebre aftosa en la región promoviendo y aplicando actividades de Hermanamiento y talleres específicos para la región en los Países Miembros;
8. La OIE, en colaboración con los Miembros, los Laboratorios de Referencia de la OIE y los Centros Colaboradores, evalúe las posibles herramientas alternativas, como el uso de agentes antivirales en porcinos, que complementen los métodos de control de enfermedades existentes; y
9. Los Miembros de la OIE se aseguren de que la Estrategia mundial para el control de fiebre aftosa refleje sus especificidades respecto de la enfermedad por medio de la participación activa en el Programa contra la Fiebre Aftosa en el Sudeste Asiático y China (SEACFMD) y/o en el Proyecto OIE/JTF sobre el control de la fiebre aftosa en Asia y, siempre que sea relevante, y de manera voluntaria, someter la solicitud para el reconocimiento oficial de la OIE de sus programas nacionales de control en el marco del Proceso para el Control Progresivo de fiebre aftosa (PCP por sus siglas en inglés);
10. Los Miembros de la OIE pertenecientes a la región colaboren y compartan información, por medio del uso de todos los mecanismos apropiados, para garantizar un enfoque común en las estrategias de control de la fiebre aftosa;
11. La OIE y sus Miembros desarrollen estrategias que aseguren la conformidad de los productores con las necesidades de las campañas de vacunación;
12. Con la experiencia adquirida a través del proyecto piloto de bancos de vacuna, la OIE prosiga sus labores destinadas a expandir dicho concepto a otras regiones, en particular para la vacuna de fiebre aftosa; y
13. La OIE fomente la investigación para el mejor entendimiento de la epidemiología de la fiebre aftosa, incluyendo el papel de la fauna salvaje.

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía el 23 de noviembre de 2011 y ratificadas por la Asamblea de la OIE el 24 de mayo de 2012)

